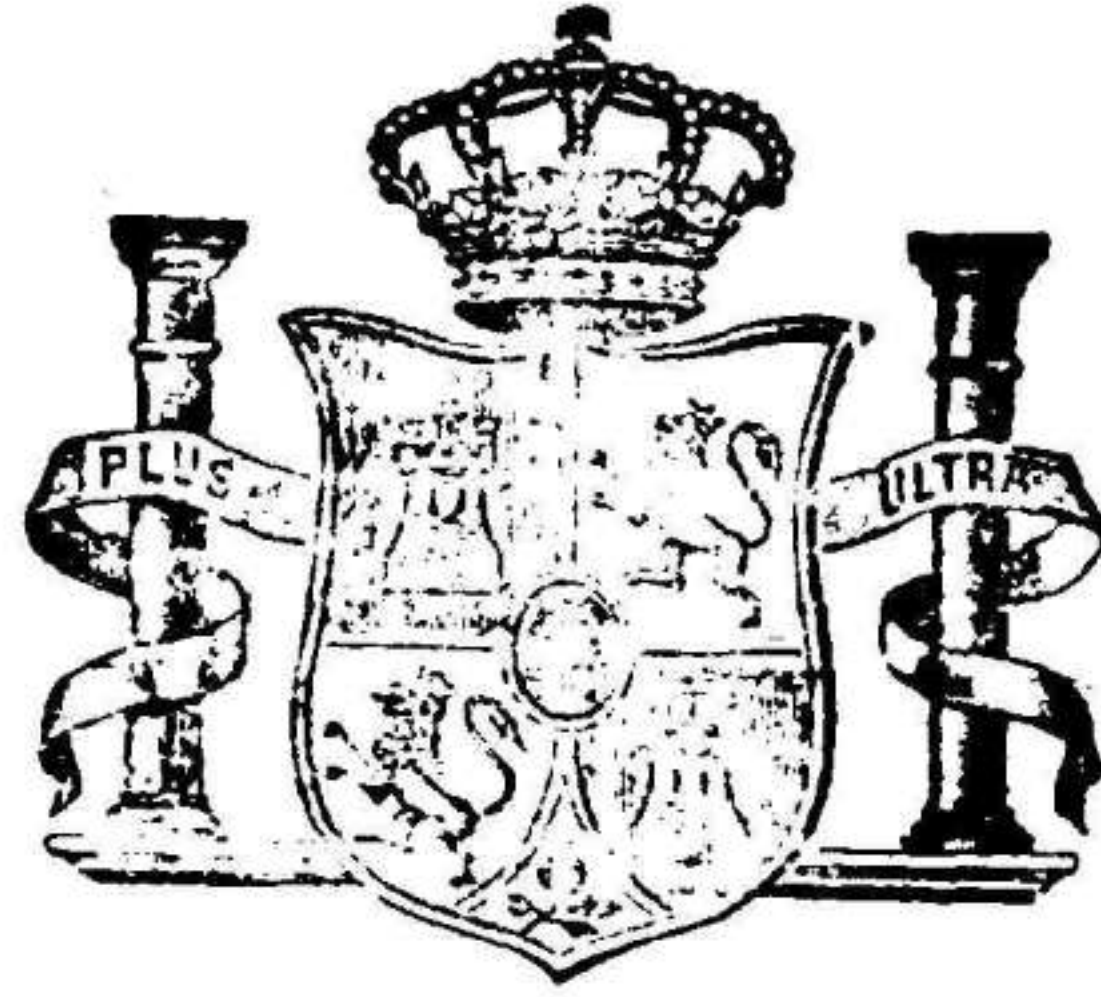


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 11.

Habiendo sido nombrado por Real decreto de fecha 13 de los corrientes Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando en él D. Darío de la Revilla, Secretario de este Gobierno que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 24 de Enero de 1917.

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Vista la instancia presentada por gran número de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Correos, en solicitud de que se abran cartillas de la Caja Postal de Ahorros, a favor de los huérfa-

nos de funcionarios del expresado Cuerpo, con fondos de la Asociación benéfica del mismo, y teniendo en cuenta el informe emitido por su Consejo administrativo, el cual estima que si bien el caso de que se trata debe considerarse comprendido dentro de los fines para que ha sido creada la expresada Asociación, es lo cierto que su Reglamento no lo autoriza expresamente para disponer de los fondos a tal fin, y, por tanto, acordó proponer a la Superioridad que se concediera la correspondiente autorización a dicho Consejo, para que mediante los informes que estime precisos pueda abrir cartillas a los huérfanos de funcionarios del Cuerpo de Correos, con cargo a los beneficios de la Asociación y por la cuantía que estimen prudente.

Considerando el fin moral que se persigue con la citada pretensión, puesto que al dar la base de ahorro que sirva de estímulo para esa forma educativo-social, favorece a los citados huérfanos, abriéndoles un camino que les permita atender a su instrucción,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien autorizar al Consejo de la Asociación benéfica de Empleados de Correos para abrir cartillas de la Caja Postal de Ahorros por la cuantía y dentro de los límites que estime prudentes, con cargo a los beneficios que obtenga en la venta de sellos a favor de los huérfanos de funcionarios del Cuerpo que hayan sido partícipes de dicha Asociación, y en el orden que lo soliciten por conducto del Administrador local ó del Jefe inmediato del causante, previo siempre su dictamen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid

30 de Noviembre de 1916.—Ruíz Jiménez.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del día 19 de Enero.)

Juzgados.

Palencia.

Cédulas de citación.

Calleja García, Florencio, residente últimamente en Dueñas y vecino que se dice de Valladolid, comparecerá el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana ante la Sala de la Audiencia provincial de esta Capital para asistir, en concepto de testigo, a las sesiones de juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Luis Díez Balbás, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparece.

Palencia 22 de Enero de 1917.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Vega San José, Luis, residente últimamente en Dueñas, comparecerá el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana ante la Sala de la Audiencia provincial de esta Capital para asistir, en concepto de testigo, a las sesiones de juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Luis Díez Balbás, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparece.

Palencia 22 de Enero de 1917.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Gómez, Francisco, de unos 40 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia a ser oído en sumario

que se instruye por estafa a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, con motivo de haberse negado a pagar un suplemento hecho los sujetos que con él viajaban desde Bilbao.

Palencia 22 de Enero de 1917.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Saldaña.

Cédula de citación y requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa núm. 58 de 1911, sobre atentado contra Angela Fernández de la Guerra, de 26 años de edad, soltera, modista, natural de El Campo y vecina que fué de Ventosa de Río-Pisuerga, ignorándose su actual paradero, suponiéndose esté en Buenos Aires; ha acordado se notifique a dicha penada que la Audiencia de Palencia, por provido de 13 del actual dejó sin efecto los beneficios de la ley de condena condicional que le fueron concedidos a aquella por auto de 22 de Marzo de 1912, en cuanto a la condena de dos meses y un día de arresto mayor que se le impuso en sentencia de 28 de Febrero del últimamente citado año, y se la requiera a la vez para que en el improrrogable término de quince días comparezca ante este Juzgado para sufrir la condena impuesta, apercibiéndola si no lo verifica, con pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la citada penada cuyo paradero se ignora, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; Hijo de presente en Saldaña a 22 de Enero de 1917.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1916.

MES DE DICIEMBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	19126				
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 41	{ Defunciones (2)..... 47	{ Matrimonios..... 5	
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).....	2'14	Mortalidad (4).....	2'46
		Nupcialidad.....	0'26		
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Varones..... 20	{ Hembras..... 21		
	Vivos.....	Legítimos.....	33	Ilegítimos.....	1
Expósitos.....		7			
TOTAL.....		41			
Muertos.....		{ Legítimos..... 4	{ Ilegítimos..... >	{ Expósitos..... 1	
	TOTAL.....	5			
NÚMERO DE FALLECIDOS (5) ..	Varones.....	25			
	Hembras.....	22			
	Menores de 5 años.....	14			
	De 5 y más años.....	33			
	En Hospitales y Casas de salud.....	12			
	En otros establecimientos benéficos.....	5			

Palencia 13 de Enero de 1917.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vianco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TABANERA DE VALDAVIA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 8 de Octubre para cubrir el déficit de 772'64 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio.		Producto anual.		
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Paja de cereales.....	100 kilgs...	9.000	2	50	>	50	450	>	
Hierba seca y verde.....	Idem.....	5.000	2	50	>	50	250	>	
Leñas de todas clases...	Idem.....	9.080	>	75	>	08	72	64	
TOTAL.....							772	64	

Lo que se hace público por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Tabanera de Valdavia 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Donato Martín. El Secretario, Gumeraindo Revilla.

Capillas.

Don Lucidio Blanco García, Alcalde constitucional de esta villa de Capillas.

Hago saber: Que ignorándose el

paradero del mozo Carpóforo Luermo García, hijo de Nemesio y María del Pilar, que nació en esta villa el día 28 de Agosto de 1896, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del

Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificado personalmente, se advierte al mismo, ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente habrán de tener lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será á las siete, según el art. 66 de la vigente ley de Reemplazos, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar. Capillas 17 de Enero de 1917.—Lucidio Blanco.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Gil.

Osornillo.

Inscrito en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, de conformidad con el caso 5.º del art. 34 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, el individuo que al final se relaciona, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres ó tutores, se les cita por el presente edicto para que á las once de su mañana de los días 28 del corriente mes y 11 de Febrero próximo, á las siete del 18 del mismo y á las once del 4 de Marzo siguiente, comparezcan en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente ó de ser representado en forma legal, se instruirá contra él el respectivo expediente de prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Mozo que se cita.

Francisco Castro Calleja, hijo de Fermín y Estanislada, nació el 17 de Octubre de 1896.

Osornillo 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Federico Quijada.—P. S. M., El Secretario, Angel Gutiérrez.

Cobos de Cerrato.

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresarán, é ignorándose su residencia y paradero, así como el de sus representantes legales, por el presente se les cita, llama y emplaza, á fin de que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Sala de Sesiones

de la Casa Capitular en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo siguiente, hora de las once de su mañana, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan exponer cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar, á tenor de cuanto dispone el art. 101 de citada ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Lisardo Gabarri Lizarraga, hijo de Nicanor y Ceferina, nació el 4 de Diciembre de 1896.

Esteban Rodríguez Rodríguez, hijo de Angel y Abelina, nació el 3 de Agosto de 1896.

Cobos de Cerrato 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Victor Martín.

Revenga de Campos.

Formado el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal y ejercicio corriente, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas, reuniéndose la Junta municipal de asociados en la Casa Consistorial al siguiente día de transcurrido dicho plazo para resolver los escritos y oír los verbales que también entonces serán resueltos.

Revenga 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, Zacarias Prieto.

San Llorente de la Vega.

Formado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Llorente de la Vega 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Severiano Miguel.

Formado el padrón de células personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones pertinentes.

San Llorente de la Vega 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Severiano Miguel.

Villalobón.

Presentadas y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 161 de la ley Municipal; para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Villalobón 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Maximino Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1916, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..																	
Viruela.....																	
Sarampión.....			1												1		1
Escarlatina.....																	
Coqueluche.....																	
Difteria y crup.....																	
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....																	
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis.....	2				1					1					3	1	4
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....										1	2	1			2	2	4
Meningitis simple.....																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....											3	2			3	2	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....										1	1	1			1	2	3
Bronquitis aguda.....					1										1		1
Bronquitis crónica.....											2				2		2
Pneumonia.....										1					1		1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.				1	1					1	2	1			4	2	6
Afecciones del estómago (menos cáncer)...																	
Diarrea y enteritis.....				1							1	1			1	2	3
Diarrea en menores de dos años.....	3	2													3	2	5
Hernias, obstrucciones intestinales.....																	
Cirrosis del hígado.....																	
Nefritis y mal de Bright.....		1	1									1			1	2	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....											1				1		1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..										1						1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....																	
Otros accidentes puerperales.....																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil.....												1				1	1
Suicidios.....																	
Muertes violentas.....							1								1		1
Otras enfermedades.....	1	1				1				2					1	4	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.....	6	4	2	2	2	2	1		2	6	12	8			25	22	47
TOTALES POR EDADES.....	10		4		4		1		8		20				47		

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	15	5	3	41	3	1	1		5	47

Palencia 10 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Gallego.

San Cebrián de Campos.

Don Casimiro García Gaité, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cebrián de Campos.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, los mozos Desiderio Cuende Alonso, Alejandro Pérez del Pozo,

Miguel García Amor, Tomás Castriello Aguado y Aurelio Antón Valtierra, hijos respectivamente de Mariano y Mamerta, Dámaso y Catalina, Eliseo y María Concepción, Sabino y Flaviana y Casto y Modesta, que nacieron en esta villa en 11 de Febrero, 23 de Abril, 9 de Mayo, 18 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1896, é ignorándose su actual paradero, así

como la residencia de sus padres ó encargados, por el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se les cita, llama y emplaza, á fin de que á la hora de las nueve de los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo inmediato comparezcan en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento á las

operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en expresadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, ni se hacen representar en legal forma, serán declarados prófugos, conforme dispone el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento y el 123 de su Reglamento.

San Cebrián de Campos 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Casimiro García.

Arconada.

Formado por el Ayuntamiento y Vocales asociados el repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, correspondiente al año actual, ambos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días para que los contribuyentes en dichos documentos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Arconada 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, José González.

Ventosa de Pisuegra.

Don Dimas García Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ventosa de Pisuegra, en asuntos de quintas, por incompatibilidad.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército en el año actual, el mozo Manuel Merino Valle, nacido en esta villa el día 20 de Marzo de 1896, hijo de Inocencio é Isidora, é ignorándose su paradero, así como la residencia de su familia ó tutores, por el presente se le cita, llama y emplaza, á fin de que á las once horas de la mañana de los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo siguiente, comparezcan en esta Sala de Sesiones, Casa Consistorial, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que respectivamente tendrán lugar en citadas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica personalmente ó se hace representar por otra persona será declarado prófugo.

Ventosa de Pisuegra 18 de Enero de 1917.—Dimas García.

Amayuelas de Arriba.

Formado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar reclamaciones.

Amayuelas de Arriba 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Florencio Fernández.

Nogal de las Huertas.

Formado por la Junta municipal de asociados el repartimiento del im-

puesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año de 1917, ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 30, á la hora de las diez, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Nogal de las Huertas 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

Villodre.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de concierto gremial voluntario para la exacción del impuesto de consumos de este distrito municipal para el corriente año de 1917, al objeto de oír reclamaciones.

Villodre 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Torres.

Collazos de Boedo.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, aun cuando sean justas.

Collazos de Boedo 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Antonio Bravo.

Castil de Vela.

Don Agustín Herrero Herrero, Alcalde constitucional de Castil de Vela.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, ha sido incluido en el alistamiento formado en este Municipio para el reemplazo ordinario del Ejército, el mozo Florentin Pérez Moras, hijo de José y de Regina, que nació en esta villa el día 13 de Febrero de 1896, é ignorándose su residencia ó paradero, así como la de su familia, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que á la hora de las cinco del Domingo 28 del mes que rige, comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, y sucesivas operaciones de cierre definitivo de indicado alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros, pues de no verificarse se acordará la declaración de prófugo según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mencionada Ley.

Castil de Vela 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Agustín Herrero.—Por su mandado, El Secretario, Julio Castro.

Vañes.

Habiendo sido alistado en este Municipio el mozo Inchauspe Isasti, hijo de Manuel y Emilia, que nació el día 17 de Septiembre de 1896, correspondiente al reemplazo del año actual, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres y representantes legales, por cuyo motivo no ha podido ser citado personalmente, se advierte á dicho mozo, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, cuyos domicilios se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que por sí ó por medio de legítimo representante, comparezca en esta Casa Consistorial ante el Ayuntamiento que presido, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que aduzcan cuantas reclamaciones y excepciones crean convenientes, quedando apercibido en caso de no comparecer con las responsabilidades á que hubiere lugar.

Vañes 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Martín Martínez.

Renedo de la Vega.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Jesús de Hoyos Temprano, hijo de Pedro y Petra, nacido en esta localidad en 25 de Noviembre de 1896, é ignorándose su actual paradero, así como también el de sus padres, por el presente se le cita, llama y emplaza á fin de que en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo venidero y 4 de Marzo siguiente, comparezca ante este Ayuntamiento y en la Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, que tendrán lugar en las referidas fechas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica personalmente, ni se hace representar en legal forma, será declarado prófugo conforme á lo establecido en el artículo 101 de la vigente ley de Quintas y 123 del Reglamento para su ejecución.

Renedo de la Vega 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Flaviano Gonzalo.

Villada.

Incluidos en el alistamiento formado en este distrito municipal para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que al final se relacio-

nan y cuyo paradero se desconoce, se advierte á los mismos, así como á sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 28 del mes actual comparezcan ante este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales á exponer cuanto estimen pertinentes acerca de su inclusión ó exclusión en el acto de la rectificación del mismo; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones prevenidas en la vigente Ley, por ignorarse, como se indica, la residencia actual de los interesados, á los que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos á que se refiere.

Modesto Salamanca Núñez, hijo de Francisco y Dominga.

Luís de la Puente Marcos, hijo de Fermín y Tomasa.

Luciano Nieto Verano, hijo de Pedro y Felipa.

Angel Capellán Blanco, hijo de Florentina y Eugenia.

Cipriano Aguado Santos, hijo de Teodomiro y Maria Santos.

Basiliano Luengo Romero, hijo de Julian y Cecilia.

Julian Máximo Guerra Crespo, hijo de Bernardo y Florentina.

Villada 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Morate.

Marcilla de Campos.

Confecionado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos de este distrito para el año actual, se hallará expuesto al público por ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en que, de sol á sol, podrá examinarse libremente por los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, si bien verbalmente podrán hacerlo en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente de transcurrido aquel plazo y hora de las diez de la oficial.

Marcilla de Campos 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

Calahorra de Boedo.

El repartimiento vecinal de consumos formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este término para hacer efectivo el cupo en el año de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas.

Calahorra de Boedo 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Nicasio Frapco.

Villamuera de la Cueva.

Se anuncia vacante la plaza de Maestro herrero cerrajero de este término municipal para el año corriente, con la asignación anual de previo convenio entre el herrero que sea agraciado con los labradores y man-

cebos, que aproximadamente hay en esta fecha dedicados á la agricultura treinta labradores.

Los solicitantes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hay fragua de villa con los utensilios necesarios para el servicio de la profesión.

Villamuera 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Valentín Acero.

Palenzuela.

Formado por la Junta que determina el artículo 258 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, el proyecto de repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en este término municipal durante el presente año de 1917, y por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para dicho año, uno y otro quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarles los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Palenzuela 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Vicente Herrera.

Arbejal.

Con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos han sido inscritos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente, los mozos anotados al margen, nacidos en este pueblo, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan ante este Ayuntamiento y su Sala de Sesiones para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, apercibidos que en caso contrario les parará el perjuicio que señala dicha ley.

Mozos.

Abdón Revilla Ibáñez, hijo de José y Tomasa, nacido el 30 de Julio de 1896.

Rafael García Fernández, hijo de Juan y Petra, nacido el 24 de Octubre de 1896.

Arbejal 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Jacinto Simal.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Se suplica á los Sres. Jueces municipales y Sres. Presidentes de las Juntas administrativas que hayan sido suscriptores al BOLETÍN OFICIAL durante el año de 1916, se sirvan renovar la suscripción á la mayor brevedad posible, pues de no hacerlo se suspenderá la remisión de dicho periódico oficial.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.